RESOLUCIÓN 310
(19 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2026, QUE TIENE COMO OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1256 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILE

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Que el Municipio de Sesquilé - Cundinamarca, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1256 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.**

Que el Secretario de Infraestructura, elaboró y presentó el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1256 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA**, señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que para dar cumplimiento al objeto de la presente Licitación Pública, se tendrá como presupuesto el valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($6.428.247.120,28),**incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 – 000595 del 19 de mayo de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proceso en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante diez (10) días hábiles contados desde el día 30 de abril hasta el 15 de mayo de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las cuales fueron respondidas dentro de los términos y publicadas en SECOP II.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso NO se podía limitar a MiPymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, de acuerdo a la cuantía establecida como presupuesto oficial para el proceso de la referencia, debe adelantarse un proceso de Licitación pública N° 001 de 2026, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA N° 001 de 2026, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1256 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2026 de que trata la presente resolución, el establecido en el cronograma electrónico de secop ii.

ARTÍCULO TERCERO: La consulta del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse en la Alcaldía Municipal, Oficina de Contratación; o en el Portal Único de Contratación: **www.contratos.gov.co.**

ARTÍCULO CUARTO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2026 a:

- Secretario de Infraestructura: NESTOR FABIAN ACERO VARGAS o quien haga sus veces.

- Secretario de Hacienda: JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL o quien haga sus veces.
- Jefe Oficina de Contratación: DIANA CAROLINA MONTES LEON o quien haga sus veces.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTICULO QUINTO: Ordénese a través de la Oficina de Contratación, la publicación de la presente Resolución y de los demás actos que se expidan conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: **NO LIMITACIÓN MIPYMES.** Dada en el Despacho de la Alcaldesa acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso NO se podía limitar a MiPymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ELSA QUINTERO MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su conteni dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Diego Fernando Marín Monje	Asesor Oficina Contratación	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratacion	Carolina Montes
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A